Fonseca – La Guajira, 21 de octubre de 2022.

PROCESO: VERBAL-DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JHON LUIS PARODI TORTILLA
RADICACION: 44–279–40–89–001–2016–00127-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020**, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca procede avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta oficina previa entrega y/o disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso verbal proveniente del Juzgado homologo que se compone de (01) cuadernos principal con (64) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

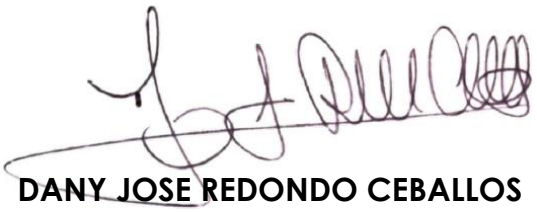

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez